



Resolución de Administración N° 803 - 2016-OEFA/OA

Lima, 12 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 985-2016-OEFA/OTI, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 748-2016-OEFA/OA-LOG, emitido por el Responsable (e) de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 002027, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de setiembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 071-2015-OEFA con la empresa CLOUDWARE 360 S.A.C. (en adelante, el Contratista), para la contratación del "Servicio de renovación y suscripción de una solución de mensajería electrónica y almacenamiento en la nube del OEFA", por un período de doce (12) meses y por un monto de S/ 341 098,64 (Trescientos cuarenta y un mil noventa y ocho con 64/100 Soles); el mismo que deriva de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-OEFA - Primera Convocatoria;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato, el plazo de vigencia de la suscripción y renovación del servicio es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación, a misma que fue realizada el 13 de octubre de 2015;

Que, 05 de octubre de 2016 el Comité Especial convocó el Concurso Público N° 005-2016-OEFA/CE, para la contratación del servicio de "Renovación y suscripción del servicio de una solución de mensajería Google Apps for Work y renovación del servicio de almacenamiento en la nube Google Drive";

Que, mediante Memorándum N° 985-2016-OEFA/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al despacho de Secretaria General, realizar la contratación complementaria del Contrato N° 071-2015-OEFA, por el plazo de tres (3) meses, y teniendo como límite el monto máximo de treinta por ciento (30%) del contrato original, adjuntando el Informe Técnico N° 145-2016-OEFA/OTI-GGZT;

Que, mediante el Informe N° 743-2016-OEFA/OA-LOG, el Responsable (e) de Logística recomienda que, la contratación complementaria sea realizada por el importe de S/. 82 612,80 (Ochenta y dos mil seiscientos doce con 80/100 Soles); recomendándose que ésta sea efectuada por dicho importe, el cual equivale al 24.22% del monto del contrato original, a fin de garantizarse la prestación del servicio hasta que comience a regir la contratación del mencionado servicio derivada del proceso de selección Concurso Público N° 005-2016-OEFA/CE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento): *"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación."*;

Que, mediante la Carta N° 952-2016-OEFA-OA, se comunica al Contratista la intención de contratar complementariamente el "Servicio de renovación y suscripción de una solución de mensajería electrónica y almacenamiento en la nube del OEFA" y se le solicita su confirmación, a fin de iniciar las acciones correspondientes; asimismo, mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2016, el Contratista responde remitiendo la Carta S/N, confirmando su aceptación y remitiendo la documentación necesaria para la suscripción del contrato;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 002027, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, por un monto de S/. 82 612,80 (Ochenta y dos mil seiscientos doce con 80/100 Soles), equivale al 24.22% del monto del contrato original, a fin de atender la contratación complementaria del "Servicio de renovación y suscripción de una solución de mensajería electrónica y almacenamiento en la nube del OEFA";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016; se delega la facultad de aprobar contrataciones complementarias de bienes y servicios de contrataciones públicas; en la Oficina de Administración;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.4 del numeral 2.1 del artículo 2° de la resolución referida en el párrafo precedente, se ha delegado en la Oficina de Administración, la facultad de suscribir los contratos y adendas, derivados de procesos de selección, previa visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, del análisis de los documentos referidos en la presente resolución, se advierte que se han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 150° del Reglamento, a fin de contratar complementariamente el "Servicio de renovación y suscripción de una solución de mensajería electrónica y almacenamiento en la nube del OEFA";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades en Contrataciones del Estado, conferidas en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación complementaria al Contrato N° 071-2015-OEFA, para el "Servicio de renovación y suscripción de una solución de mensajería electrónica y almacenamiento en la nube del OEFA", con la empresa CLOUDWARE 360 S.A.C., por un monto de S/. 82 612,80 (Ochenta y dos mil seiscientos doce con 80/100 Soles), incluido el I.G.V., equivalente al 24.22% del monto del contrato original.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Responsable (e) de Logística realice las acciones administrativas que correspondan, a fin de formalizar el contrato complementario con el Contratista.

ARTÍCULO 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al Contratista, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



